

ACCESO AL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE POR RED

Los Suscriptores Potenciales que deseen acceder al Servicio Público Domiciliario de Gas Combustible por Red, deberán tener en cuenta el siguiente procedimiento donde se especifican los pasos y/o requisitos para solicitar la prestación del servicio ante INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.

En primera instancia, te invitamos como Suscriptor Potencial a visitar nuestra oficina de atención al usuario más cercana a tu domicilio, o comunícate a nuestra línea de atención al usuario 314 2030301 o escríbenos al correo electrónico servicio_al_cliente@insesp.com, y solicita la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por red indicándonos nombre, teléfono de contacto, dirección y municipio.

Posteriormente, un asesor o técnico de servicio de INS SA ESP se pondrá en contacto para concretar una visita a tu vivienda, en donde se verificará las características de la edificación nueva o existente y se dará la asesoría para la selección de las condiciones más favorables a sus necesidades y con el cual se realizará la cotización para la construcción de la Instalación Interna y/o los derechos de conexión al servicio.

Una vez de acuerdo con las condiciones y cotización, podrán acordar la forma de pago directamente, la cual podrá financiar directamente con INS SA ESP a través de la factura del servicio y se debe presentar como mínimo la siguiente documentación:

A. Si es propietario:

- Copia de Cédula de Ciudadanía
- Copia de un recibo de servicio público con el propósito de verificar el estrato socioeconómico.

B. Si es arrendador: Los mismos documentos requeridos para el propietario, más:

- Carta de autorización del propietario
- Certificado original de tradición y libertad de la edificación con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Esta documentación puede variar según el uso del servicio (residencial, comercial, institucional).

Ahora, si deseas realizar la instalación interna con una persona o empresa diferente a INS SA ESP, recomendamos tener en cuenta:

- Verificar que la persona o empresa se encuentre registrada con INS SA ESP en el REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE INSTALACIONES INTERNAS DE GAS COMBUSTIBLE EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES. Para ver el listado pulse [Aquí](#).
- Tramitar con INS SA ESP, el Certificado de Disponibilidad de Servicio.
- Requisitos que serán exigidos por el Organismos de Certificación o Inspección Acreditado para instalaciones internas nuevas ya sea en edificaciones nuevas o existentes, y que deben presentarse a INS SA ESP. Pulse [Aquí](#).
- Una vez finalizada la construcción, el Suscriptor deberá programar una visita del Inspector del Organismo de Certificación o de Inspección Acreditado ante la ONAC, con el objeto de verificar y garantizar el cumplimiento de las normas técnicas, reglamentarias y mínimas de seguridad de la instalación Interna. Para ver el listado de los Organismo de Certificación o de Inspección Acreditado ante la ONAC. Pulse [Aquí](#).
- Verificar que el Organismo de Certificación o Inspección Acreditado haga llegar a INS SA ESP, el Informe de Resultado de Inspección de la instalación interna de gas.
- Solicitar a INS SA ESP la compra de los Derechos de Conexión al Servicio Público Domiciliario de Gas Combustible por Red. Esta solicitud será precedida por la presentación por parte del Suscriptor de los requisitos que evidencien que la instalación interna se encuentra construida con las condiciones mínimas de seguridad que permitan el flujo de gas.
- Comunicar al Organismo de Certificación o Inspección Acreditado, la fecha y hora en que INS SA ESP realizará la instalación del medidor, para que el inspector pueda verificar las condiciones técnicas de la instalación interna y la conexión del gasodoméstico sean las mínimas de seguridad y requeridas para la prestación del servicio y termine de realizar la Revisión Previa a la instalación.
- Verificar que el Organismo de Certificación o Inspección Acreditado haga llegar a INS SA ESP, el Certificado de Conformidad de la instalación interna para programar la visita de conexión del servicio.

Nota: Teniendo en cuenta lo establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG a través del Código de Distribución de Gas Combustible por Redes, se dan a conocer las siguientes consideraciones:

- Toda instalación deberá cumplir con las normas técnicas y de seguridad correspondientes. INS SA ESP, no podrá distribuir Gas Natural o GLP en ninguna instalación interna que no cumpla con estas normas.

- Cuando el Suscriptor y/o Usuario prevea realizar modificaciones a sus instalaciones que afecten el tamaño, capacidad total, o método de operación del equipamiento, deberá dar previo aviso y solicitar aprobación por escrito a INS SA ESP.

En todo caso, ante cualquier modificación de la Instalación Interna, el Suscriptor y/o Usuario deberá contratar personal calificado conforme a las normas o reglamentos técnicos vigentes y procederá a hacer revisar la instalación de manera inmediata con el fin de obtener el Certificado de Conformidad requerido y asegurarse de que éste llegue a INS SA ESP.

Recuerde que ningún funcionario o contratista de INS SA ESP, NO está autorizado para solicitar y recibir dinero en efectivo por los servicios que ofrece. Todos los pagos se realizan por medio de factura en puntos autorizados.